



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150**MADRID NÚMERO 28**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 177 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yasmin Alimohammed Omar Alí, contra la empresa “Egeo Visión, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Retener los saldos a favor de la ejecutada “Egeo Visión, Sociedad Limitada”, en las entidades “Banco Popular Español” y “Caja España de Inversiones”, y ello en cuanto sean suficientes para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber, 15.389,32 euros de principal, más 1.538,93 euros y 1.538,93 euros presupuestados para intereses y costas.

Librar los oficios necesarios a las entidades bancarias y/o de crédito, donde se hará constar la orden de retención, con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma, quienes deberán expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quienes deberán hacer constar las cantidades que la ejecutada, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto y se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese la presente resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Egeo Visión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de junio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.619/11)